



Resolución Directoral Nacional N° 092-2010-BNP

Lima, 05 MAYO 2010

La Directora Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTO, el Informe N° 074-2010-BNP/ODT, de fecha 26 de abril de 2010, emitido por la Oficina de Desarrollo Técnico, mediante el cual se plantea incorporar al Presupuesto Institucional 2010 la Donación Dineraria efectuada por la Derrama Magisterial a favor de la Biblioteca Nacional del Perú; comunicada por la Oficina de Administración mediante Memorando N° 641-2010-BNP/OA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el anexo del D.S. N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Ley N° 29465, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2010;

Que, por Resolución Directoral Nacional N° 266-2009-BNP, de fecha 29 de diciembre de 2009, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal - 2010 del Pliego 113: Biblioteca Nacional del Perú, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa, Sub Programa, Actividad, Proyectos, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico de Gasto;

Que, el numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la incorporación de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, la Demarra Magisterial en el mes de noviembre de 2009, desembolsó el pago de S/. **10,600.00 (Diez Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles)** equivalente a **US\$ 3,719.00 (Tres Mil Setecientos Diecinueve con 00/100 Dólares Americanos)** por concepto de impresión de la revista "Libros & Artes" N° 36 y 37, **quedando pendiente abonar el saldo del auspicio de S/. 4,114.00 (Cuatro Mil Ciento Catorce con 00/100 Nuevos Soles)** equivalente a **US\$ 1,443.50 (Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con 50/100 Dólares Americano)**, los cuales serán depositados en la cuenta del Banco de la Nación de la Biblioteca Nacional del Perú, como se acordó formalmente, y;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 092-2010-BNP (Cont.)

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29465 – Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2010, Directiva N° 005-2009-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria y el Decreto Supremo N° 024-2002-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- INCORPÓRESE, al Presupuesto Institucional 2010 la Donación Dineraria efectuada por la Derrama Magisterial a favor de la Biblioteca Nacional del Perú, por el monto total de **S/4,114.00 (Cuatro Mil Ciento Catorce con 00/100 Nuevos Soles)** equivalente a **US\$ 1,443.50 (Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con 50/100 Dólares Americano)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	:	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1,4	:	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	4.114,00
1.4.2	:	DONACIONES DE CAPITAL	4.114,00
1.4.23	:	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	4.114,00
1.4.23.1	:	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	4.114,00
1.4.23.15	:	De Otras Entidades Públicas	4.114,00
		TOTAL INGRESOS	4.114,00

EGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	:	13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	:	113 BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ	
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Biblioteca Nacional del Perú	
FUNCIÓN	:	22 Educación	
PROGRAMA	:	045 Cultura	
SUB PROGRAMA	:	0100 Promoción y Desarrollo Cultural	
ACTIVIDAD	:	1 001102 Mejoramiento del Sistema Bibliotecario	
2 GASTOS PRESUPUESTARIOS			4.114,00
3 Bienes y Servicios			4.114,00
		TOTAL EGRESOS	4.114,00



Resolución Directoral Nacional N° 092-2010-BNP

Artículo Segundo.- La Oficina de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Tercero.- Copia del presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Nancy Alejandrina Herrera Cadillo

NANCY ALEJANDRINA HERRERA CADILLO
Directora Nacional (e)
Biblioteca Nacional del Perú